ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. *DESCRIPCION DE LA NECESIDAD*

El Centro Hospital de La Florida ESE es una entidad pública con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, con estructura administrativa, y planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del nivel nacional, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, y tiene a su cargo el deber de administrar en forma asertiva y diligente los recursos y bienes que percibe por la venta de sus servicios, su régimen jurídico esencialmente se encuentra contemplado en los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y por la Ley 10 de 1990, además perteneciente al RÉGIMEN ESPECIAL EXCEPTUADO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, modalidad que se gobierna bajo la normativa del derecho privado, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, frente al cual se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, por medio de la cual en su artículo 4 señala que en desarrollo de su actividad contractual las ESE deben aplicar los principios de la Función Administrativa, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud previstos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial los del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación, así como los principios de la función administrativa, pero en todo caso aplicando lo contenido en el Estatuto de Contratación debidamente aprobado por su Junta Directiva.

El Centro Hospital La Florida E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, conservación y mantenimiento de sus instalaciones, requiere realizar actividades de mantenimiento correctivo y adecuación de áreas externas de la institución, específicamente en el área destinada para parqueadero.

Durante la revisión de las instalaciones se identificó la necesidad de realizar intervenciones orientadas a mejorar las condiciones físicas y funcionales del área de parqueadero, teniendo en cuenta la utilización permanente de este espacio por parte de funcionarios, usuarios, contratistas y demás personas que concurren a la institución.

En este sentido, se requiere ejecutar actividades de pintura y demarcación del área destinada al estacionamiento de motocicletas, con el propósito de organizar y delimitar adecuadamente los espacios disponibles y contribuir a un uso ordenado y seguro del parqueadero.

De igual manera, se requiere realizar la extensión de aproximadamente un (1) metro de pavimentación en el área existente del parqueadero, con el fin de mejorar las condiciones de la superficie, garantizar la continuidad del área intervenida y facilitar su adecuada utilización y conservación.

Adicionalmente, se debe realizar la adecuación y conexión del sistema de agua y desagüe correspondiente al punto rojo ubicado en el área del parqueadero, conduciendo dichas conexiones hacia la parte externa del mismo, con el propósito de garantizar una adecuada evacuación y evitar afectaciones derivadas de acumulación o inadecuada disposición de aguas.

Las actividades anteriormente descritas constituyen intervenciones necesarias para la conservación y adecuación de la infraestructura física del Centro Hospital La Florida E.S.E., permitiendo mantener en condiciones apropiadas las áreas institucionales y contribuir a la seguridad, funcionalidad, organización y adecuado uso de los espacios.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo para la ejecución de las actividades de mantenimiento correctivo y adecuación requeridas, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas por la Entidad y bajo la supervisión del funcionario designado para tal efecto.

Que el Estatuto de Contratación del Centro Hospital La Florida ESE, adoptado mediante Acuerdo N° 03 de 28 de mayo de 2025, en su artículo 23 define que la E.S.E puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la E.S.E. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que el Manual de Contratación de la ESE, Resolución No. 101 del 26 de junio de 2025, en su artículo 33 numeral 33.2 inciso i menciona los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Que, por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

2. ***OBJETO A CONTRATAR***

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA E.S.E

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se hace necesaria la contratación de una persona natural con experiencia mínima de 6 meses.

3. ***OBLIGACIONES DE LAS PARTES***

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Brindar apoyo en la ejecución de actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Centro Hospital La Florida E.S.E., de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Realizar actividades de preparación, aplicación de pintura y acabado en las superficies que conforman el área objeto de intervención, garantizando una adecuada terminación y conservación de las mismas.
3. Realizar la demarcación del área destinada para el estacionamiento de motocicletas, de acuerdo con la distribución y señalización definida por el Centro Hospital La Florida E.S.E., con el fin de contribuir al adecuado ordenamiento y uso del espacio.
4. Ejecutar las actividades necesarias para la extensión de un (1) metro de pavimentación en el área existente del parqueadero del Centro Hospital La Florida E.S.E., incluyendo la preparación, adecuación y nivelación de la superficie y demás labores requeridas para garantizar la continuidad y funcionalidad del área intervenida.
5. Realizar la adecuación y conexión del sistema de agua y desagüe correspondiente al punto rojo ubicado en el área del parqueadero, conduciendo dichas conexiones hacia la parte externa del mismo, de manera que se garantice su adecuado funcionamiento y evacuación.
6. Realizar las labores complementarias de resane, limpieza, retiro de residuos y demás actividades necesarias para entregar las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, orden y aseo.
7. Utilizar adecuadamente las herramientas, equipos y elementos que sean entregados por el contratante para la ejecución de las actividades, cuando haya lugar a ello, e informar oportunamente cualquier daño, deterioro o situación que pueda afectar su correcto funcionamiento.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución de las actividades contratadas, siempre que estas se encuentren dentro del objeto y alcance del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación técnica, de seguridad o de infraestructura que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades.

10. Las demás obligaciones que se establezcan como consecuencia del presente contrato y que por necesidad del servicio sean requeridas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Mantener reserva absoluta sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
2) Mantener buenas relaciones interpersonales con sus compañeros y miembros del equipo de salud.
3) Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos para la legalización del contrato.
4) Cumplir con su afiliación y pago al día de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a los porcentajes del ingreso base de cotización ordenado por la ley, para lo cual deberá acreditar la planilla y el comprobante de pago. El incumplimiento por parte de El contratista con su afiliación y pago al día de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
7) Cumplir con las normas estipuladas en el sistema de gestión y seguridad en el trabajo (SG-SST), además de participar activamente en las actividades programadas con respecto a este tema.
8) *Portar y hacer uso adecuado de los elementos de bioseguridad establecidos.*
9) Velar por el correcto funcionamiento del servicio.
10) Reportar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área.
11) Tener vigente o realizarse y entregar la evaluación médica ocupacional de ingreso al iniciar el contrato como también realizarse la evaluación médica ocupacional de egreso al finalizar la relación contractual con el Hospital.
12) Presentar oportunamente informes y estadísticas mensuales al supervisor del contrato de acuerdo a los lineamientos establecidos en la institución, sobre las actividades realizadas durante el periodo, en cumplimiento al objeto del contrato.
13) El contratista autoriza al contratante para que del valor de los honorarios pactados en el presente contrato se descuente y cancele el valor correspondiente a estampillas o impuestos imputables a este acuerdo de voluntades.
14) Las demás que se desprendan de la relación contractual necesarias para la cabal ejecución del contrato, siempre y cuando se refieran al objeto contratado.
15) Cumplir las obligaciones contractuales con estricto acatamiento a las disposiciones normativas que regulan la prestación y garantías del derecho fundamental a la salud, entre ellas las disposiciones contenidas en la ley 100 de 1993, ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, Ley 1751 de 2015, Resolución 3280 de 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019, y demás normas concordantes.
PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

3.2. <u>OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.</u>

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación.
2) Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas.
3) Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA.
4) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
5) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
6) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.
7) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración.

8) Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

3.3 DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION DE CONTRATO

a. Fotocopia del documento de identidad del contratista persona natural o del representante legal del proponente y/o contratante persona jurídica, según el caso.
b. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la suscripción del contrato (en caso de contratos que lo requieran
c. Registro único tributario. RUT.
d. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
f. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
g. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016), en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
h. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
i. Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (*Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018*)
j. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos).
k. Declaración de bienes y rentas – formato función pública
l. Declaración juramentada en la que el contratista manifieste, no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración del contrato.
m. Todos los anexos que acrediten formación académica, experiencia, registros de habilitación de las entidades competentes cuando sea el caso, tarjeta profesional cuando aplique.
n. Examen médico ocupacional de ingreso.
ñ. Certificado de vacunas, cuando se requiera y según corresponda.
o. Paz y salvo municipal vigente
p. Comprobantes de aportes al SGSS
q. Certificaciones de idoneidad e inexistencia de personal de planta.
r. Libreta Militar (Hombres < 50 años tener su situación militar definida)
s. Pago de estampillas o autorización de retenciones conforme al Código de Rentas Municipal.

3.4 CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620	**80** servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**8011** servicios de recursos humanos	**801116** servicios de personal temporal	**80111620** servicios temporales de recursos humanos

4. *MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el artículo 32 literal a) del Estatuto de Contratación del Centro Hospital de La Florida E.S.E., adoptado mediante acuerdo N° 03 del 28 de mayo de 2025 y en el Manual de Contratación del Centro Hospital de la Florida ESE Resolución No. 101 del 26 de junio de 2025 en su articulo 33.

5. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuito persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos. El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

6. ***DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL***

Se ha verificado que en el presupuesto de rentas y gastos del Centro Hospital de La Florida E.S.E. para la vigencia 2026 existe disponibilidad de recursos en el rubro denominado **2.1.2.02.02.008.002.21.123209.1.1 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** , del cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de Presupuesto.

7. ***VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO***

El valor estimado para la contratación es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($5.000.000)**

Como soporte de la obligación, se ha expedido el **CDP 2026000770** de fecha 08 de septiembre de 2026, el cual amparara el cubrimiento contractual por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($5.000.000)**

El pago del valor que se pacte por la prestación de servicios, se efectuara de la siguiente manera: **UN (01) SOLO PAGO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($5.000.000)** previa presentación de cuenta de cobro, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y entrega del informe de cumplimiento aprobado por el Supervisor del contrato con sujeción a la disponibilidad de recursos.

Para cada pago cada contratista debe presentar:

- Informe de cumplimiento expedida por el Supervisor
- El informe mensual de actividades, con sus anexos cuando aplique
- La certificación de no declarante de renta
- El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

8. ***ANALISIS DEL SECTOR***

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos objetos, las contraprestaciones canceladas por otras entidades que hacen parte de la red de prestadores del sector, el perfil que se exige y la complejidad de las actividades a ejecutar.

9. ***PLAZO DEL CONTRATO***

La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de septiembre de 2026

10. ***ANALISIS DE RIESGOS***

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN

Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-

MITIGACIÓN	
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios, el contratista financia su afiliación al sistema de seguridad social integral.
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **ESE:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración que afecte el contrato de prestación de servicios

11. **LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En cumplimiento del Estatuto de Contratación del Centro Hospital de la Florida ESE en su artículo 41 del acuerdo 03 del 28 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, **NO** se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

12. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, a los ocho (08) días del mes de *septiembre de dos mil veintiséis (2026)*

LUCY YANET CORDOBA SALAS
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboro: Daniela Muñoz– Asesor Contratación
Reviso: Lucy Yanet Córdoba- Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Mario Narváez – Asesor Jurídico